

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

37



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 08 SEP 2021

Radicación: 110014003048-2019-00903-00

Atendiendo la documentación allegada por las partes, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. ARISTIDES NICOLAS DONADO MARTINEZ, como apoderado judicial del demandado EDUARDO RAFAEL MARTINEZ BARCELÓ, para los fines y en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, al demandado EDUARDO RAFAEL MARTINEZ BARCELÓ en los términos de Inciso segundo del artículo 301 del C.G. del P.

TERCERO: RECHAZAR DE PLANO la nulidad planteada atendiendo los presupuestos del inciso final del Art. 135 del C.G. del P., concordante con el Art.

CUARTO: CONTROLAR por Secretaría, el término con el que cuenta el extremo pasivo para ejercer su derecho de defensa, para lo cual deberá por el medio más expedito allegar a la parte demandada copia de la demanda y anexos.

QUINTO: RENDIR por Secretaría el informe de títulos consignados para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 052 de fecha 09 SET 2021
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES